

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

31265 *GENERAL DE RELOJERÍA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARTESANÍA DE LUJO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 18 de octubre de 2010, el Socio Único de General de Relojería, Sociedad Anónima Unipersonal y Artesanía de Lujo, Sociedad Limitada Unipersonal, ejercitando las correspondientes competencias de las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades, respectivamente, acordó la fusión por absorción de Artesanía de Lujo, Sociedad Limitada Unipersonal, por General de Relojería, Sociedad Anónima Unipersonal.

Artesanía de Lujo, Sociedad Limitada Unipersonal y General de Relojería, Sociedad Anónima Unipersonal son sociedades íntegramente participadas por Cadarso Tiempo y Moda, Sociedad Limitada Unipersonal.

Asiste a los accionistas, socios, acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Barcelona, 20 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración de General de Relojería, Sociedad Anónima Unipersonal y Artesanía de Lujo, Sociedad Limitada Unipersonal, don Carlos Pérez Ortiz.

ID: A100077810-1